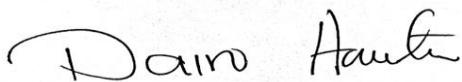


CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez, que en el presente asunto, se emplazó a los demandados indeterminados, esto es, a los herederos indeterminados del fallecido ANGEL FIDEL LEIVA MEJIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C. G. P., en concordancia con lo establecido el artículo 10° del decreto 806 de 2020. El emplazamiento se efectuó mediante la inserción en el Registro Nacional de personas emplazadas el día 02 junio de 2021. El término del emplazamiento venció en silencio, esto es, no comparecieron los emplazados. Caucaasia, Antioquia, 07 de julio de 2021.



DAIRO ALBERTO ARRIETA BLANCO.-
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Caucasia, Antioquia, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021).-

Auto de sustanciación N° 0204.

Ref: Declaración de unión marital de hecho.

Rdo: 2021-00078-00

Vista la constancia secretarial que antecede y vencido el término de emplazamiento a los demandados indeterminados, transcurridos 15 días después de publicado el emplazamiento, sin que hubieren comparecido, deviene proseguir con este asunto, para lo cual se designará curador ad- litem para que los represente.

Por lo anterior, como curador ad-litem de los demandados indeterminados en este asunto, esto es, a los herederos indeterminados del fallecido ANGEL FIDEL LEIVA MEJIA, se designa al Dr. EMIL JOSE SALCEDO RAMOS, abogado en ejercicio, quien ejerce su profesión de manera cotidiana en este despacho judicial y, a quien se le comunicara de la designación en la forma dispuesta en el artículo 49 del C. G. P. El curador puede ser localizado en la siguiente dirección electrónica: emiljsalcedo@hotmail.com.

El Juez,

NOTIFIQUÉSE:

ROBERTO ANTONIO BENJUMELA MEZA

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.</p> <p>CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 066 fijado hoy 08-07-2021 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>_____ El secretario</p>
